

ENDOSO de la Póliza de Seguro de Caución No. XXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXX, que celebran por una parte **CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, representada en este acto por el Lic. XXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal, en lo sucesivo **“La Aseguradora”**; por la otra parte, **XXXXXXXXXXXX**, representada en este acto por el Sr. XXXXXXXXXXXXXXX a quien en lo sucesivo se les denominará como **“El Contratante o Solicitante”**; y por la otra parte **(O.S. 1)**, representada en este acto por el Sr. XXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal (para el caso de ser persona moral); **(O.S. 2)**, representada en este acto XXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal (para el caso de ser persona moral); quienes en lo sucesivo se les denominará en plural o singular como **“Los Obligados Solidarios”**, al tenor de los siguientes antecedente, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

Único.- Las partes manifiestan que con fecha XXXXXXXXXXXXXXX, celebraron una Póliza de Seguro de Caución No. XXXXXXXXXXXXXXX (en adelante la Póliza).

Declaraciones

- I. Los representantes de “La Aseguradora”, del “Contratante o Solicitante” y el (los) Obligado(s) Solidario(s), manifiestan que cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente Endoso, mismas que a la fecha no les han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- II. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Endoso, en los términos siguientes:

Claúsulas

Primera.- Con sujeción a la Póliza, “El Contratante o Solicitante” y “Los Obligados Solidarios” realiza(n) el señalamiento de bienes inmuebles de su propiedad otorgados en garantía en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 286 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con los siguientes datos:

Nombre y domicilio del Propietario Otorgante del(los) Inmueble(s):	
Tipo de inmueble(s):	
Ubicación del(los) inmueble(s):	
Valor aproximado del(los) inmueble(s):	
Documento que acredita la propiedad del(los) inmueble(s):	
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad:	
Gravámenes:	
Información adicional:	

Segunda.- Por este acto se otorga(n) como garantía el(los) inmueble(s) antes descrito(s), en concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales, particularmente con las cláusulas QUINTA y SEXTA de la misma y lo dispuesto por los artículos 189 y 286 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “El Contratante o Solicitante” y “Los Obligados Solidarios” que suscribe(n) el presente Endoso, afecta(n) y otorga(n) en garantía del cumplimiento de

sus obligaciones con Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., el(los) bien(es) inmueble(s) que ha(n) quedado descrito(s) con anterioridad. Así mismo, reconoce(n) la facultad con que cuenta Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., para exigir y ejecutar indistintamente el(los) bien(es) otorgado(s) en garantía a través de este Endoso, o cualquier otro documento que forme parte integrante de la Póliza, los pagos que resulten por concepto de: (i) primas incluyendo derechos, intereses, gastos, cantidades y cualquier otro gasto relacionado con estas y/o (ii) pagos asociado a las obligaciones garantizadas en los Certificados emitidos que sean reclamados a Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., expedidos al amparo de la Póliza al rubro citada.

Tercera.- Este instrumento es Endoso de la Póliza, subsistiendo lo estipulado en ésta, en todas y cada una de sus partes, salvo en la modificación realizada en este documento, éste no constituye novación, o modificación de cualquier tipo de ninguno de los términos, condiciones, derechos u obligaciones que respecto al mismo están establecidos en la Póliza, siendo aplicables en lo conducente todas y cada una de las estipulaciones de la misma.

Cuarta.- Todos los avisos y notificaciones que necesiten realizar las partes en virtud de este Endoso, incluso las de carácter judicial se realizarán, en los domicilios indicados por ellas en la carátula de la Póliza.

Quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Endoso, las partes se someten a establecido en las Cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda de la Póliza, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Endoso y entendido su alcance, las partes lo firman por duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratante y otro para la Aseguradora, sin mediar, error, dolo, violencia o mala fe, en la Ciudad de XXXXXX, el día XXX de XXXXX de 201_.

“El contratante o Solicitante”

“El Obligado Solidario”

Nombre Persona Física

O

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona
Moral

Nombre Persona Física

O

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona
Moral

“El Obligado Solidario”

“La Aseguradora”
Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución, S.A.

Nombre Persona Física

O

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona
Moral

Representante Legal

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Junio de 2019, con el número CNSF-S0804-0085-2019 / CONDUSEF-003710-04 y el día 05 de Marzo de 2021, con el número CGEN-S0804-0015-2021 / CONDUSEF-003710-05.